

**Cuadro 4. REEXPORTACIÓN DE LA REPÚBLICA, POR PESO Y VALOR,
SEGÚN SECCIÓN ARANCELARIA: AÑO 2022**

Sección arancelaria	Reexportación		
	Peso (en miles de kilos)		Valor FOB (En miles de balboas)
	Bruto	Neto	
TOTAL	28,381	28,190	173,101
I. Animales vivos y productos del reino animal.	76	76	228
II. Productos del reino vegetal.	261	257	713
III. Grasas y aceites animales o vegetales; productos de su desdoblamiento; grasas alimenticias elaboradas; ceras de origen animal o vegetal.	80	79	159
IV. Productos de las industrias alimentarias; bebidas, líquidos alcohólicos y vinagre; tabaco y sucedáneos del tabaco elaborados.	3,303	3,190	7,988
V. Productos minerales.	1,552	1,552	3,103
VI. Productos de las industrias químicas o de las industrias conexas.	8,763	8,710	18,818
VII. Plásticos y sus manufacturas; caucho y sus manufacturas.	2,813	2,799	7,094
VIII. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de talabartería o guarnicionería; artículos de viaje, bolsos de mano (carteras), y continentes similares; manufacturas de tripa.	52	52	1,280
IX. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y sus manufacturas; manufacturas de espartería o cestería.	231	231	393
X. Pasta de madera o de las demás materias fibrosas celulósicas; papel o cartón para reciclar (desperdicios y desechos); papel o cartón y sus aplicaciones.	1,229	1,228	2,745
XI. Materias textiles y sus manufacturas.	585	584	3,630
XII. Calzado, sombreros y demás tocados, paraguas, quitasoles, bastones, látigos, fustas, y sus partes; plumas preparadas y artículos de plumas; flores artificiales; manufacturas de cabello.	226	226	5,709
XIII. Manufacturas de piedra, yeso fraguable, cemento, amianto (asbesto), mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas.	792	791	1,182
XIV. Perlas finas (naturales), o cultivadas, piedras preciosas o semipreciosas, metales preciosos, chapados de metal precioso (plaqué), y manufacturas de estas materias; bisutería; monedas.	4	4	73,462
XV. Metales comunes y manufacturas de estos metales.	5,029	5,027	12,983
XVI. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.	1,080	1,080	10,753
XVII. Material de transporte.	1,393	1,393	14,424
XVIII. Instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida, control o precisión; instrumentos y aparatos medicoquirúrgicos; aparatos de relojería; instrumentos musicales; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos.	76	76	4,441
XX. Mercancías y productos diversos.	835	835	3,985
XXI. Objetos de arte o colección y antigüedades.	0	0	9

NOTA: La diferencia que se observa entre el total y los parciales se debe al redondeo.

0 Cuando la cantidad es menor a la mitad de la unidad o fracción decimal adoptada para la expresión del dato.

Fuente: Declaración de Movimiento Comercial de la Zona Libre de Colón.

Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), de la Autoridad Nacional de Aduanas.